Parques Nacionales Naturales de Colombia

Laura Natalia Gil Velasquez <laura.gil@parquesnacionales.gov.co>

# Borrador Correo Muséum

3 mensajes

**Laura Natalia Gil Velasquez** <laura.gil@parquesnacionales.gov.co> 17 de abril de 2026 a las 19:06
Para: Andrea Bocanegra Rozo - GAIC <andrea.bocanegra@parquesnacionales.gov.co>

Hola Eliana

Te compartimos el documento del MdE con PNNC y el Muséum Nacional de Historia Natural de Francia, con los ajustes incorporados en esta revisión para remitirlo a revisión de la SGM, más abajo te colocamos el borrador sugerido a enviar. A continuación, un resumen ejecutivo de los ajustes incorporados acordé con la reunión sostenida el pasado 16 de abril:

- Artículo 4. Comité Coordinador: Se depuró la redacción para eliminar la confusión entre "Comité Coordinador" y "coordinadores institucionales". Se retiraron los nombres propios de los representantes, sustituyéndolos por los cargos correspondientes. Se incorporó el concepto de "Agenda de Cooperación" como función explícita del Comité (numeral 2), reemplazando el anterior "Plan de Trabajo" y eliminando así la necesidad de un artículo independiente sobre este punto. Se suavizó la periodicidad ("de manera periódica" y "de manera regular") para evitar términos que generen obligaciones rígidas.

- Artículo 6 (anterior Plan de Trabajo): Se suprimió como artículo independiente. Su contenido quedó integrado en el Artículo 4, de forma más flexible y adecuada al carácter no vinculante del MdE. También se eliminó la referencia al POA (Plan Operativo Anual), por ser un instrumento de gestión interna de PNNC que no debería figurar en un instrumento bilateral.
- Artículo 15. Tratamiento de Datos Personales: Se incorporó una cláusula que asigna expresamente a cada Parte la responsabilidad de identificar y aplicar el marco normativo que le resulte aplicable en su jurisdicción. Se incluyó como referencia la Ley 1581 de 2012 para el caso colombiano, en paralelo con el RGPD europeo.

Saludos,

Para: Marta Cecilia Diaz Leguizamon - SGM <marta.diaz@parquesnacionales.gov.co>, Buzón Monitoreo Nivel Central - SGM <monitoreo.central@parquesnacionales.gov.co>, Denisse Castro Roa - GPM <investigacion.central@parquesnacionales.gov.co>

CC: Andrea Bocanegra Rozo - GAIC <andrea.bocanegra@parquesnacionales.gov.co>, Laura Natalia Gil Velasquez <laura.gil@parquesnacionales.gov.co>, María Alejandra Lozano Rodríguez - GAIC <maria.lozano@parquesnacionales.gov.co>

Estimados,

Espero que se encuentren bien. Me permito compartirles el borrador del Memorando de Entendimiento entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Muséum Nacional de Historia Natural de Francia ajustado según la reunión sostenida el 16 de abril, con el fin de solicitar su revisión técnica, ajustes que consideren pertinentes y aval institucional, previo a su remisión a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ).

En particular, les solicitamos pronunciarse sobre los siguientes aspectos:

- Artículo 2 (Áreas y alcance de la cooperación): ¿Las áreas temáticas identificadas son pertinentes, suficientes y consistentes con los objetivos de conservación del Sistema de Parques Nacionales Naturales? ¿Se requiere incluir, ajustar o excluir alguna?
- Artículo 5 (Acuerdos Específicos): El documento incluye una nota pendiente sobre la posible inclusión de un comité técnico con participación de investigadores. Les consultamos si consideran necesaria esta figura y, de ser así, cómo debería definirse su composición y funciones. Lo anterior, dado que el mismo artículo 5 con las

modificaciones propuestas por el Muséum, ya en sí dan lugar a las funciones de un comité técnico.

- Artículo 8 (Intercambio de Información, Confidencialidad y Propiedad Intelectual): ¿Las disposiciones sobre confidencialidad y propiedad intelectual son adecuadas para el tipo de información científica, técnica y de datos que se intercambiaría en el marco de las actividades previstas? ¿Se requiere precisar alguna limitación de acceso o condición de uso particular para la información generada conjuntamente?
- Artículo 12 (Cumplimiento de marcos jurídicos): ¿Los instrumentos de derecho internacional ambiental referenciados (CITES, CDB, Protocolo de Nagoya) son suficientes para el alcance de las actividades previstas, o se requiere incorporar otros marcos normativos relevantes?

Quedamos atentos a sus comentarios y sugerencias, les agradecemos incorporarlos en el documento en control de cambios para dejar la trazabilidad de las revisiones. De requerir una reunión de trabajo para revisar el documento en conjunto, con gusto la coordinamos.

Cordial saludo,

Profesional GAIC
**Laura Natalia Gil Velásquez**
laura.gil@parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 3128197714
Calle 74 No. 11 - 81 Bogotá, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

---

**Laura Natalia Gil Velasquez** <laura.gil@parquesnacionales.gov.co> 17 de abril de 2026 a las 19:19
Para: Andrea Bocanegra Rozo - GAIC <andrea.bocanegra@parquesnacionales.gov.co>

Profesional GAIC
**Laura Natalia Gil Velásquez**
laura.gil@parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 3128197714
Calle 74 No. 11 - 81 Bogotá, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

[El texto citado está oculto]

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE FRANCIA.docx**
4081K

---

**Andrea Bocanegra Rozo - GAIC** <andrea.bocanegra@parquesnacionales.gov.co> 17 de abril de 2026 a las 19:19

Para: Eliana Fernanda Rodríguez Madero - DIG <eliana.rodriguez@parquesnacionales.gov.co>
Cc: Buzón Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación Nivel GAIC <grupo.asuntosinternacionales@parquesnacionales.gov.co>, Laura Natalia Gil Velasquez <laura.gil@parquesnacionales.gov.co>, María Alejandra Lozano Rodríguez - GAIC <maria.lozano@parquesnacionales.gov.co>

Hola Eliana

Te compartimos el documento del MdE con PNNC y el Muséum Nacional de Historia Natural de Francia, con los ajustes incorporados en esta revisión para remitirlo a revisión de la SGM, más abajo te colocamos el borrador sugerido a enviar. A continuación, un resumen ejecutivo de los ajustes incorporados acorde con la reunión sostenida

el pasado 16 de abril:

- Artículo 4. Comité Coordinador: Se depuró la redacción para eliminar la confusión entre "Comité Coordinador" y "coordinadores institucionales". Se retiraron los nombres propios de los representantes, sustituyéndolos por los cargos correspondientes. Se incorporó el concepto de "Agenda de Cooperación" como función explícita del Comité (numeral 2), reemplazando el anterior "Plan de Trabajo" y eliminando así la necesidad de un artículo independiente sobre este punto. Se suavizó la periodicidad ("de manera periódica" y "de manera regular") para evitar términos que generen obligaciones rígidas.
- Artículo 6. (anterior Plan de Trabajo): Se suprimió como artículo independiente. Su contenido quedó integrado en el Artículo 4, de forma más flexible y adecuada al carácter no vinculante del MdE. También se eliminó la referencia al POA (Plan Operativo Anual), por ser un instrumento de gestión interna de PNNC que no debería figurar en un instrumento bilateral.
- Artículo 15. Tratamiento de Datos Personales: Se incorporó una cláusula que asigna expresamente a cada Parte la responsabilidad de identificar y aplicar el marco normativo que le resulte aplicable en su jurisdicción. Se incluyó como referencia la Ley 1581 de 2012 para el caso colombiano, en paralelo con el RGPD europeo.

Saludos,

Laura Natalia y Andrea.

Para: Marta Cecilia Diaz Leguizamon - SGM <marta.diaz@parquesnacionales.gov.co>, Buzón Monitoreo Nivel Central - SGM <monitoreo.central@parquesnacionales.gov.co>, Denisse Castro Roa - GPM <investigacion.central@parquesnacionales.gov.co>

CC: Andrea Bocanegra Rozo - GAIC <andrea.bocanegra@parquesnacionales.gov.co>, Laura Natalia Gil Velasquez <laura.gil@parquesnacionales.gov.co>, María Alejandra Lozano Rodríguez - GAIC <maria.lozano@parquesnacionales.gov.co>

Estimados,

Espero que se encuentren bien. Me permito compartirles el borrador del Memorando de Entendimiento entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Muséum Nacional de Historia Natural de Francia ajustado según la reunión sostenida el 16 de abril, con el fin de solicitar su revisión técnica, ajustes que consideren pertinentes y aval institucional, previo a su remisión a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ).

En particular, les solicitamos revisar los siguientes aspectos:

- Artículo 2 (Áreas y alcance de la cooperación): ¿Las áreas temáticas identificadas son pertinentes, suficientes y consistentes con los objetivos de conservación del Sistema de Parques Nacionales Naturales? ¿Se requiere incluir, ajustar o excluir alguna?
- Artículo 5 (Acuerdos Específicos): El documento incluye una nota pendiente sobre la posible inclusión de un comité técnico con participación de investigadores. Les consultamos si consideran necesaria esta figura y, de ser así, cómo debería definirse su composición y funciones. Lo anterior, dado que el mismo artículo 5 con las modificaciones propuestas por el Muséum, ya en sí dan lugar a las funciones de un comité técnico.
- Artículo 8 (Intercambio de Información, Confidencialidad y Propiedad Intelectual): ¿Las disposiciones sobre confidencialidad y propiedad intelectual son suficientes en la práctica para el tipo de información científica, técnica y de datos que se intercambiaría en el marco de las actividades previstas? ¿Se requiere precisar alguna limitación de acceso o condición de uso particular para la información generada conjuntamente?

Quedamos atentos a sus comentarios y sugerencias, les agradecemos incorporarlos en el documento en control de cambios para dejar la trazabilidad de las revisiones. De requerir una reunión de trabajo para revisar el documento en conjunto, con gusto la coordinamos.

Cordial saludo,

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la Administración, Conservación y Manejo de Áreas Protegidas en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su

institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Parques Nacionales Naturales de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE FRANCIA.docx**
4081K